



Autorización Municipal Temporal para el Expendio o Venta de Bebidas Elaboradas con Plantas Medicinales en Emoliente u otras Infusiones y de Quinoa, Maca y kiwicha

PARA SER VENDEDOR AUTORIZADO DEBERAS CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Los módulos para expendio de bebidas tradicionales tales como: emoliente, quinoa, maca, kiwicha y derivados tendrán las siguientes características técnicas:
 - a) Deberá ser rodante acondicionado con vitrinas de vidrio. Al interior del módulo deberá colocarse un (01) balón de gas, una (01) batería de 12 voltios, la misma que alimentará de energía al fluorescente instalado en la parte superior cuando se requiera el uso, esto bajo el techo del módulo.
 - b) Las dimensiones del módulo se establecerán sobre la base de las dimensiones de las veredas y de las condiciones urbanísticas de la zona. No obstante, se establece referencialmente como medidas de límite superior las siguientes dimensiones: Alto 1.85cm, largo 1.50 cm y ancho 0.65cm
 - c) Material del módulo: metal y/o acero quirúrgico color blanco con el escudo o logo de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador en la parte frontal inferior. El módulo precitado tiene que ser rodante y/o móvil no motorizado.
 - d) Los módulos rodantes se colocarán sobre la vereda de los lugares considerados como zonas reguladas, las cuales serán determinadas técnicamente de modo que su ubicación no cause problemas de seguridad, no distorsione el ornato de la zona, ni obstruya el tránsito vehicular ni peatonal.

- Un banco o asiento, que será de uso personal del emolientero.
- Un extintor de seis (06) kilogramos.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Una escoba y un depósito para los residuos sólidos generales de material de plástico de 50 kg. De capacidad con tapa bascula y bolsa al interior.
- La indumentaria del vendedor autorizado constará de: Camisa, un gorro o toca gorro, protección bucal, un chaleco y un mandil de color blanco.
- Los horarios de trabajo se han establecido respetando las normas en materia de trabajo y las zonas establecidas por la Municipalidad respectiva, en dos turnos:
 - a) Turno mañana: de 05:00 am hasta 11:00 am
 - b) Turno tarde: de 15:00 pm hasta 24:00pm

- Los vendedores deberán contar con los siguientes implementos:
 - a) Vasos descartables o botellas de plástico descartable.
 - b) Servilletas de papel absorbente blanco o papel toalla.
 - c) Bolsas biodegradables.
 - d) Utensilios de acero inoxidable.
 - e) Alcohol gel para la limpieza de manos.
 - f) Paños desechables para el secado de los utensilios.
 - g) Sistema de agua potable fluida (recipiente de 20 lt. con grifo palanca, lavatorio conectado para las aguas residuales.

- Deberán preservar la limpieza, las condiciones de seguridad y el mantenimiento de las zonas de trabajo y de las áreas aledañas (hasta 5 metros a la redonda).

- Mantener una adecuada higiene personal, vestir la indumentaria designada que lo identifique como vendedor autorizado.



Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias

- Garantizar la adecuada calidad y el buen estado del producto, almacenando los productos en condiciones adecuadas e higiénicas. Así como, La buena conservación, presentación e higiene de los utensilios y equipos de trabajo

PROHIBICIONES:

- a) Permitir que menores de edad ejerzan la venta en el módulo autorizado.
- b) Ejercer la actividad comercial en módulos no autorizados.
- c) No respetar las medidas y diseño de los módulos o la ubicación designada y autorizada por la Municipalidad.
- d) Efectuar cambio o adicionales al módulo de venta sin respetar las características con que originalmente fueron aprobadas: así como colocar fuera del módulo bancos, mesas, cajas u otros recipientes conteniendo o exhibiendo mercaderías.
- e) Alquilar, traspasar o realizar cualquier tipo de transferencia respecto a su autorización de identificación expedida por la Municipalidad; así como también el espacio físico autorizado.
- f) Efectuar actividades fuera del horario establecido en su autorización.
- g) Obstruir el paso de peatones o vehículos u obstaculizar la visión de los vendedores u ocupar espacios de estacionamiento impidiendo el libre acceso a la propiedad privada o pública, a los hidrantes o rampas, a los cruces peatonales u otros similares.
- h) Emitir ruidos que perturben la tranquilidad del vecindario mediante el uso de megáfonos, amplificadores y otros similares.
- i) Ejercer la actividad comercial en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier sustancia química o alucinógena.
- j) Almacenar o vender alimentos de consumo humano o animal sin registro sanitario vigente, empaques inadecuados, dañados, adulterados o con fecha de expiración vencida.
- k) Cambiar de ubicación al módulo, sin contar previamente con la Autorización Municipal correspondiente.
- l) Faltar a la verdad respecto a la información, documentación y declaraciones presentadas a la Municipalidad.
- m) Generar pleitos y/o maltratos físicos o verbales con los compañeros o terceros.
- n) Sustraer fluido eléctrico de las redes públicas de energía.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES:

1. Presentar solicitud con carácter de declaración jurada (FORMATO ANEXO III)
2. 02 fotografías tamaño carnet.
3. Croquis del punto de venta.
4. Foto del módulo.
5. Declaración jurada simple de domicilio, recibo de luz o agua.
6. Declaración jurada simple de no haber sido sujeto de queja por parte de los vecinos por conducta inadecuada sustentada en el ejercicio de la venta.
7. Declaración Jurada simple mediante el cual el administrado comunique que no sobrepasa las dos (02) UIT anuales y que carece de vínculo laboral con sus proveedores.
8. El trámite es totalmente gratuito.

IMPORTANTE: Toda solicitud de Autorización temporal para el expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales será atendida previa reserva de cita a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: gdesarrolloeconomico@munives.gob.pe

WhatsApp: (solo mensajes) 965 351 824

Lugar: Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias (Plaza Veá del Parque Industrial 2do Piso)